



**Circular 008 de 2020**  
**MODIFICACIÓN DE CALENDARIO**

**PRUEBAS DE ESTADO SABER PRO 2020 – NACIONAL**

**La presentación de este examen es un requisito obligatorio para obtener el título de profesional.**

**INFORMACIÓN GENERAL**

El Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, SABER PRO, es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la educación superior. Forma parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno nacional dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia.

Con la expedición de la **Ley 1324 de 2009** y de los **Decretos 3963 y 4216 de octubre de 2009**, que reglamentan los Exámenes de Calidad de la Educación Superior, se establecen nuevos parámetros y criterios que sustentan la aplicación de estos exámenes a todos los programas de educación superior a nivel de pregrado: técnico profesional, tecnológico y universitario, de instituciones públicas y privadas del país. Desde la expedición de la ley mencionada: **NINGÚN ESTUDIANTE PODRÁ OBTENER SU TÍTULO PROFESIONAL SI NO PRESENTA LAS PRUEBAS SABER PRO.**

Los módulos de evaluación son instrumentos que evalúan competencias consideradas fundamentales para los futuros graduados de programas de formación. Algunos módulos evalúan competencias genéricas, es decir, competencias que deben desarrollar los estudiantes de cualquier programa de educación superior. Otros módulos evalúan competencias específicas, comunes a grupos de programas, ya sean de la misma o de distintas áreas de formación; es decir, no se pretende que todos los programas de una misma área tomen los mismos módulos.

**VENTAJAS**

Entre las ventajas que brinda obtener buenos resultados se encuentran:

- Condonación en el pago de la deuda con el ICETEX - Decreto 2636 del 17 de diciembre de 2012 el que reglamenta el artículo 150 de la Ley 1450 de junio de 2011 y el artículo 2º de la Ley 1547 de 2012
- Empresas usan estos resultados como otro filtro más para la contratación laboral.
- Posibilidades de becas para estudios de posgrado dentro y fuera de Colombia.



## A QUIEN EVALÚA

El examen SABER PRO lo presentan estudiantes de programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios que hayan aprobado por lo menos el **75% de los créditos académicos del programa que cursan.**

La presentación de SABER PRO es **obligatoria como requisito de grado**, además de los otros requisitos que cada institución de educación superior haya establecido para este propósito.

## ¿QUÉ SE EVALÚA?

Según lo establecido en el **Decreto 3963 de 2009**, serán objeto de evaluación de los exámenes SABER PRO:

- Las competencias genéricas necesarias para el adecuado desempeño profesional, independientemente del programa cursado.
- Las competencias específicas de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que estas puedan ser valoradas a través de exámenes externos de carácter masivo. Las competencias específicas serán definidas por el MEN, con la participación de la comunidad académica y profesional y del sector productivo.

SABER PRO utiliza pruebas con preguntas de selección múltiple y respuesta única. Sin embargo, como parte de los módulos de competencias genéricas, se aplica una prueba en la que el estudiante debe redactar un escrito en el cuadernillo que se le entregará el día del examen, de acuerdo con las indicaciones dadas.

## CUÁNDO

Acorde a la **Resolución 299 de 2020 del ICFES** la prueba se aplicará del **14 Y 15 DE Noviembre del 2020.**

## DÓNDE

La publicación de las citaciones la hará el ICFES el **23 de octubre de 2020.** Recordemos que las citaciones son emitidas exclusivamente por el ICFES por tanto usted como nosotros debemos acogernos.



## CALENDARIO

Usted es el responsable de realizar las siguientes etapas; por favor esté atento; nosotros estaremos monitoreando y enviándole la información que se genere por parte del ICFES.

### EXAMEN SABER PRO EN EL 2020 - NACIONAL

| ACTIVIDAD  | FECHA INICIO  | FECHA FINAL              |
|--|---|--------------------------|
| Registro por parte del estudiante en <a href="http://icfesinteractivo.gov.co/">http://icfesinteractivo.gov.co/</a> | 6 de agosto del 2020  | 27 de agosto del 2020    |
| Recaudo Ordinario  | 6 de agosto del 2020  | 28 de agosto del 2020    |
| Valor de la prueba (Ordinario)   | <b>\$110.500</b>  |                          |
| Publicación de citaciones por parte del ICFES  | 23 de octubre del 2020  |                          |
| Aplicación de la Prueba Saber Pro  | 14 y 15 de noviembre del 2020   |                          |
| Publicación de certificados de presentación del examen   | 18 de noviembre del 2020  | 27 de noviembre del 2020 |
| Publicación de certificados de resultados individuales   | 23 de enero del 2021  |                          |
| Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales  | Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive |                          |

La información completa, la puede visualizar en la página del ICFES, resolución 299 del 2020  
**Estaremos informando las novedades que el ICFES publique al respecto.**

### IMPORTANTE ¡TENGAN EN CUENTA!

- La institución es la responsable entre el 17 de julio y 5 de agosto del 2020, de habilitar en la plataforma del ICFES los estudiantes que hayan cumplido el 75% del programa.
- Una vez habilitado en la plataforma, le llegará un **usuario y contraseña al correo institucional** para que usted mismo realice el registro; el cual consta de diligenciar un cuestionario personal. **Recuerde registrar los datos correctamente ya que de esto depende la asignación del lugar en el cual presentará la prueba.**
- Después de ello, le será habilitada (24 horas posterior) en la plataforma del ICFES la factura de pago la cual deberá usted cancelar directamente en la página del ICFES o en Banco Davivienda. - **CEIPA no recibirá dinero en este concepto-**
- En el primer ingreso a la plataforma, éste le pedirá cambio de contraseña. Conservar el cambio de clave ya que la institución no tiene conocimiento de la misma en caso de presentarse dificultades en el proceso de registro.
- Finalmente, el 23 de octubre del 2020 publicarán las citaciones definitivas para la presentación de las pruebas.



- Recuerde que, si usted realiza todo el trámite, pero no se presenta el día de aplicación de la prueba no habrá devolución de dinero y deberá volver a realizar todo el trámite para la convocatoria siguiente.
- No se aceptarán pruebas de estudiantes que realicen el proceso de manera independiente, es decir individuales.
- Los estudiantes que no realicen el procedimiento en tiempo Ordinario, deberá solicitar mediante el correo [saberpro@ceipa.edu.co](mailto:saberpro@ceipa.edu.co) la inscripción extemporánea asumiendo los costos estipulados por el ente.
- Los estudiantes que NO PRESENTEN las pruebas Saber-Pro, NO PODRAN GRADUARSE.
- Enviar al correo [saberpro@ceipa.edu.co](mailto:saberpro@ceipa.edu.co) o mediante el módulo de solicitudes el certificado de presentación del Examen de Calidad de la Educación Superior
- Para la acreditación de este requisito, los estudiantes deberán tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo Primero del **Acuerdo No. 01-2020** del Consejo Académico: "...El cumplimiento del requisito descrito en el numeral 3 del presente artículo estará supeditado a la verificación que de la presentación del examen realizará la Institución en la plataforma dispuesta por el ICFES, cuando este organismo ponga a disposición de los usuarios dicha información..."
- Para quienes cursan doble programa o realizan segunda carrera, tener presente la resolución Resolución 420 del 2018 del ICFES.

  
YESICA ANDREA MENA PULGARÍN  
Coordinadora Registro y Control Académico

 **REGISTRO  
ACADEMICO**